

Doctorando/a:
NIF / Pasaporte:
Programa oficial de Doctorado:
Línea de investigación:
Objeto
El presente documento constituye un compromiso asumido por la Universidad Internacional de Andalucía y la Comisión Académica del Programa de Doctorado en cuestión, junto con el doctorando, su tutor/a y su director/a, por el que se establecen las funciones de supervisión de las tareas que habrán de llevarse a cabo con la finalidad de realizar la tesis doctoral por parte del doctorando.
Colaboración
El/La doctorando/a, el/la tutor/a y el/la directora/a se comprometen a establecer una colaboración mutua para alcanzar, en primer lugar, la presentación del proyecto de tesis doctoral, seguidamente la elaboración y, finalmente, la defensa de la Tesis Doctoral del doctorando, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa que sea de aplicación.
Normativa
Los firmantes del presente compromiso declaran conocer la normativa general vigente reguladora de los estudios de doctorado y la específica de la Universidad Internacional de Andalucía y aceptan que las disposiciones contenidas en ellas rijan la tramitación y defensa de la tesis doctoral objeto del presente compromiso.
Obligaciones del/de la tutor/a de la tesis
<ul style="list-style-type: none"> a) Firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos, en la forma que establezca la Universidad Internacional de Andalucía. b) Velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica. c) Asistir a sus doctorandos en su proceso de formación, facilitando la información, orientación y recursos necesarios para el aprendizaje. d) Facilitar la configuración del itinerario curricular de sus doctorandos. e) Revisar regularmente el documento de actividades personalizado de sus doctorandos. f) Informar sobre el desarrollo del plan de investigación de sus doctorandos. g) Estimular la transición de sus doctorandos al mundo laboral, el desarrollo inicial de la carrera profesional y el acceso a la formación continua. h) Atender las necesidades de sus doctorandos con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas al efecto por la Universidad Internacional de Andalucía. i) Suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por la Escuela de Doctorado de la universidad contraparte de la Universidad Internacional de Andalucía, en virtud del convenio vigente.

Derechos del/de la tutor/a de la tesis

- a) A la plena integración en la estructura y actividades de la Escuela de Doctorado en que se encuadre el programa.
- b) Al uso de instalaciones académicas adecuadas y accesibles y a disponer de los medios materiales adecuados para su actividad como tutor/a.
- c) A participar en las actividades de formación para tutores que sean ofertadas por la Escuela de Doctorado responsable del programa, así como por la Universidad Internacional de Andalucía, para cumplir con responsabilidad las funciones de supervisión de sus doctorandos.
- d) A todos aquellos derechos que le sean reconocidos en la normativa vigente.

Obligaciones del/de la directora/a de la tesis

- a) Firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos, en la forma que establezca la Universidad Internacional de Andalucía.
- b) Crear una relación constructiva y positiva con sus doctorandos, a fin de establecer las condiciones necesarias para una transferencia eficaz de conocimientos y para el futuro buen desarrollo de sus carreras como investigadores.
- c) Revisar regularmente el documento de actividades personalizado de sus doctorandos.
- d) Supervisar e informar periódicamente sobre el plan de investigación de sus doctorandos.
- e) Velar por que sus doctorandos conozcan los objetivos estratégicos que rigen su ámbito de actividad y los mecanismos de financiación y que se soliciten todos los permisos necesarios antes de iniciar su labor o acceder a los recursos proporcionados.
- f) Velar por que los resultados de investigación de sus doctorandos sean fructíferos y se difundan adecuadamente.
- g) Facilitar que las actividades de investigación de sus doctorandos se difundan y divulguen a la sociedad en general, de forma que puedan ser comprendidas por los no especialistas y se mejore así su comprensión por parte del público en general.
- h) Velar por que sus doctorandos sigan en todo momento prácticas de trabajo seguras conformes a la legislación vigente. Asimismo, velar por que sus doctorandos adopten las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y de confidencialidad.
- i) Atender las necesidades de sus doctorandos con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas al efecto por la Universidad Internacional de Andalucía.
- j) Suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por la Escuela de Doctorado de la universidad contraparte de la Universidad Internacional de Andalucía, en virtud de convenio vigente.

Derechos del/de la director/a de la tesis

- a) A la plena integración en la estructura y actividades de la Escuela de Doctorado responsable del programa.
- b) Al uso de instalaciones académicas adecuadas y accesibles y a disponer de los medios materiales adecuados para su actividad como director/a.
- c) A participar en las actividades de formación para directores de tesis que sean ofertadas por la Escuela de Doctorado en que se integre, así como por la Universidad Internacional de Andalucía, para cumplir con responsabilidad las funciones de supervisión de sus doctorandos.
- d) A todos aquellos derechos que le sean reconocidos en la normativa vigente.

<i>Obligaciones del/de la doctorando/a</i>
<ul style="list-style-type: none"> a) Mantener una relación estructurada y regular con sus tutores y directores de tesis en los términos que sean establecidos por la Comisión Académica del Programa y/o el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado. b) Mantener actualizado el documento de actividades del doctorando. c) Observar las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos fundamentales correspondientes a sus disciplinas, así como las normas éticas recogidas en los diversos códigos deontológicos nacionales, sectoriales o institucionales. Deberá suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por la Escuela de Doctorado de la universidad contraparte de la Universidad Internacional de Andalucía a la que esté adscrito el programa de doctorado. d) Respetar el principio de la propiedad intelectual o de la propiedad conjunta de datos cuando la investigación se realice en colaboración con supervisores y/u otros investigadores. e) Conocer y cumplir las normas internas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios, al trabajo de campo y otros entornos de investigación. f) Ejercer, en su caso, las responsabilidades propias del cargo de representación para el que hayan sido elegidos. g) Utilizar la denominación de las entidades para las que presta servicios en la realización de su actividad científica, de acuerdo con la normativa interna de dichas entidades y los acuerdos, pactos y convenios que éstas suscriban.
<i>Derechos del/de la doctorando/a</i>
<ul style="list-style-type: none"> a) A recibir una formación investigadora de calidad, que promueva la excelencia científica y atienda a la equidad y la responsabilidad social. b) A contar con un/a tutor/a que oriente su proceso formativo y un/a director/a, y en su caso codirector/a, con experiencia investigadora acreditada que supervise la realización de la tesis doctoral. c) A que la Universidad Internacional de Andalucía y las Escuelas de Doctorado en que participa promuevan en sus Programas de Doctorado la integración de los doctorandos en grupos y redes de investigación. d) A participar en programas y convocatorias de ayudas para la formación investigadora y para la movilidad nacional e internacional. e) A contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual a partir de los resultados de la tesis doctoral y de los trabajos de investigación previos en los términos que se establezcan en la legislación vigente sobre la materia. f) A ser considerados, en cuanto a derechos de representación en los órganos de gobierno de las universidades, como personal investigador en formación, de conformidad con lo que se establezca en la legislación en materia de ciencia e investigación. g) A participar en el seguimiento de los Programas de Doctorado y en los procesos de evaluación institucional, en los términos previstos por la normativa vigente. h) A recibir la información general de su interés, y, en particular, la correspondiente a los derechos que le corresponden como doctorandos. i) A ser informado de las normas referentes a la evaluación y seguimiento de las actividades de formación. j) A ser evaluado conforme a criterios públicos, objetivos, transparentes y preestablecidos, de sus actividades de formación, que tengan en cuenta la creatividad global de los trabajos y resultados de investigación en forma de publicaciones, patentes y otros, y que se tengan en consideración en el contexto de su evolución formativa. k) A colaborar en tareas docentes de acuerdo con la normativa vigente.

Confidencialidad
<p>El/La doctorando/a se obliga a mantener en secreto todos los datos e informaciones de carácter confidencial que el /la directora/a de la tesis, tutor/a o cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado, le proporcionen o revelen por cualquier medio, así como a emplear la información obtenida exclusivamente en la realización de la tesis doctoral.</p> <p>Asimismo, el/la doctorando/a se obliga a no revelar ni transferir a terceros, ni siquiera en los casos de cambio en la dirección de la tesis, información del trabajo ni materiales producto de la investigación, propia o del grupo, en que haya participado, sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del/de la directora/a de tesis o tutor/a anterior.</p> <p>Igualmente se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir el/la directora/a de la tesis doctoral de los proyectos de investigación o el/la tutor/a.</p> <p>El compromiso de confidencialidad y secreto continuará en vigor y será vinculante incluso tras haber finalizado la relación administrativa o laboral entre el doctorando y la Universidad Internacional de Andalucía.</p>
Propiedad intelectual e industrial
<p>El/La doctorando/a tendrá derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legislación vigente y a figurar como coautor/a en todos los trabajos, artículos o comunicaciones donde se expongan los resultados de la investigación en los que su aportación pueda considerarse sustancial y efectiva.</p>
Resolución de conflictos
<p>En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, las partes deberán ponerlo en conocimiento del/de la coordinador/a del Programa de Doctorado, quien deberá actuar como mediador. Si la mediación no resuelve el conflicto, se dará traslado al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado y al Vicerrectorado competente de la Universidad Internacional de Andalucía, que lo deberán resolver. Las resoluciones del Comité de Dirección de la Escuela responsable del programa podrán ser recurridas de alzada ante el Rector.</p> <p>Si el doctorado se lleva a cabo en el marco de un convenio con otra institución, las partes deberán atenerse a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración que los signatarios de este reglamento deberán conocer.</p>
Vigencia
<p>Este documento produce efectos desde la fecha de su firma hasta la lectura de la tesis doctoral. Sin embargo, queda sin efecto en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas, así como también del Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía.</p>

_____, (fecha) _____.

El/La doctorando/a: _____ Fecha: _____.

El/La directora/a de tesis: _____ Fecha: _____.

(En caso de codirección, deberán firmar todos los directores)

El/La tutor/a: _____ Fecha: _____
(En caso de ser distinto del director)

El/La Presidente/a de la
Comisión Académica del
Programa de Doctorado: _____ Fecha: _____

El/La Vicerrector/a de
postgrado de la UNIA: _____ Fecha: _____

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia la Dirección del Área de Gestión Académica (Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº2. Isla de La Cartuja -41092- Sevilla) ante quien Ud. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

Caso de no obtener contestación o ver desestimada su solicitud, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Universidad (rgpd@unia.es; Tfno. 954462299) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

Como responsable, la Universidad le informa que exclusivamente tratará los datos personales que Ud. le facilite para dar cumplimiento a los siguientes fines:

- a) Gestión académica y administrativa de:
- Participación en procesos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales (Grado, Máster y Doctorado) o de formación Continua de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - Inscripción y/o matrícula como estudiante en cualquiera de las titulaciones oficiales (Grado, Máster y Doctorado), Formación Continua u otras actividades académicas ofrecidas por la Universidad Internacional de Andalucía.
 - Participación en convocatorias de becas y ayudas al estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, la Administración General del Estado o la de las Comunidades Autónomas y de otras entidades públicas o privadas.
 - Participación en convocatorias de programas de movilidad de carácter nacional o internacional.
 - Obtención y expedición de títulos oficiales, títulos propios y otros títulos académicos
- b) Gestión de su participación como estudiante en prácticas y actividades formativas nacionales o internacionales en instituciones, empresas, organismos o en otros centros.
- c) Utilización de servicios universitarios como obtención del carné universitario, bibliotecas, actividades deportivas u otros.

La Universidad se encuentra legitimada para tratar estos datos al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica establecida entre Ud. y la Universidad y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones legales establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Usted responde de la veracidad de los datos personales que ha proporcionado a la Universidad y de su actualización.

La Universidad comunicará los datos personales que sean indispensables, y nunca en otro caso, a las siguientes categorías de destinatarios:

- A otras administraciones y organismos públicos para el ejercicio de las competencias que les sean propias y compatibles con las finalidades arriba enunciadas (Así -a modo enunciativo y no limitativo- a ministerios con competencias en educación y ciencia, a otras administraciones, a otras universidades o centros formativos equivalentes para la gestión de traslados, a empresas para la realización de prácticas)
- A entidades bancarias para la gestión de pagos y cobros.
- A organismos públicos o privados en virtud de la celebración de convenios de colaboración o contratos, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Protección de Datos.
- A los servicios de la propia Universidad que sean adecuados para gestionar la utilización de los servicios universitarios ofertados.

Sus datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, pasando luego a formar parte –previo expurgo- del Archivo Histórico Universitario conforme a lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico.

La Universidad sólo prevé la transferencia de datos a terceros países en el caso de su participación como estudiante en alguno de los programas de formación o becas de carácter internacional. La transferencia se realizará siguiendo las directrices establecidas al respecto por el Reglamento Europeo de Protección de Datos y normativa de desarrollo.

El Servicio de Protección de Datos de la Universidad Internacional de Andalucía cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://www.unia.es/protecciondatos>.